



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira
Sala Laboral

RADICADO: 66001310500420140008401
DEMANDANTE: BLANCA LILIA SÁNCHEZ CARDONA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES

CONSTANCIA SECRETARIAL: El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día dieciséis [16] de febrero del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 02 cuadernos discriminados de la siguiente manera: Cuaderno uno (Primera Instancia) con 241 folios y un CD en el folio 237; Cuaderno dos (Segunda Instancia) con 46 folios y un CD en el folio 17.

Pereira, dieciséis [16] de marzo del dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20)

DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ
Secretario Sala Laboral

MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Pereira, diecisiete [17] de marzo de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del dos [2] de octubre del dos mil diecinueve [2019], **NO CASA** la sentencia proferida el veintisiete [27] de febrero dos mil quince [2015] por esta Sala Especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN
Magistrada